

EL INSTITUTO DE DESPUÉS DE LEVENE LA OBRA DE RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ *

THE INSTITUTE AFTER LEVENE THE WORK OF RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ

Por MARÍA ROSA PUGLIESE **

RESUMEN:

En el presente artículo evoco al Instituto de Historia del Derecho tras el fallecimiento de Ricardo Levene, para continuar con el nombramiento de Ricardo Zorraquín Becú como director. Comienzo con una biografía de éste último para encarar los objetivos de Ricardo Levene que fueron cumplidos por su sucesor: continuar la obra del Instituto, lograr una cátedra autónoma de la disciplina y reunir a los especialistas de Historia del Derecho Indiano en un Instituto Internacional. A ello se suma la concreción de otros: mantener el nivel científico del Instituto, que fuera lugar de encuentro de profesores y alumnos, definir el carácter de la disciplina histórica-jurídica y su incorporación al plan de estudios de la carrera de abogacía, fortalecer las vocaciones por la disciplina y crear un instituto como sucesor de aquél para cumplir sus fines.

PALABRAS CLAVES: 80 Aniversario - Instituto Levene - Historia del Derecho - Ricardo Zorraquín Becú.

ABSTRACT:

In this article I evoke the Institute of Legal History after the death of Ricardo Levene, and then move forward to the appointment of Institute of Legal History Ricardo Zorraquín Becú as director. I begin with a biography of the latter and then go on to analyze Ricardo Levene's objectives that were fulfilled by his successor: to continue the work of the Institute, raise legal history to the category of autonomous subject and gather Spanish colonial legal history specialists in an international institute. Added to such objectives were others, such as to maintain the scientific level of the Institute, make it a meeting place for professors and students, define the nature of the legal-historical discipline and include it in the syllabus of the School of Law, strengthen legal history vocations and create a successor institute to fulfill its aims.

KEYWORDS: 80th Anniversary - Instituto Levene - History of Law - Ricardo Zorraquín Becú.

Original recibido: 17/06/17.

Original aceptado: 12/10/17.

Original recibido con cambios: 29/10/17.

* Presentación efectuada en el acto académico "80 años de la fundación del Instituto de Historia del Derecho Argentino", llevado a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el 25 de abril de 2017.

** Abogada y Doctora, especialidad Historia del Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Profesora Titular Consulta de Historia del Derecho en la misma Universidad, a cargo de su cátedra. Miembro Titular, Vocal e Investigadora del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Investigadora Adscripta del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Doctor Ambrosio L. Gioja de la Universidad de Buenos Aires. E-mail: mrpugliese08@hotmail.com

Sumario:

I. INTRODUCCIÓN. II. PROPÓSITOS Y LOGROS DEL DOCTOR RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ. III. BREVE BIOGRAFÍA DEL NUEVO DIRECTOR DEL INSTITUTO. IV. EL PENSAMIENTO DE ZORRAQUÍN BECÚ SOBRE LA HISTORIA DEL DERECHO. V. CONCLUSIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

Después de la evocación del doctor José María Díaz Couselo sobre la primera etapa del Instituto de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, recordar el período posterior constituye una mezcla de propias emociones con aquello que corresponde a la actividad institucional y a su devenir. En primer término, por lo tanto, expresamos una visión íntima que nos transporta a recuerdos juveniles muy caros. Lo recreamos como un espacio vital y acogedor, de encuentro con los profesores y otros compañeros, donde recibíamos el consejo de aquéllos y contábamos con una biblioteca especial, que completaba la oferta de la biblioteca de la Facultad. Pero, más allá del beneficio bibliográfico, como fruto del intercambio, al frecuentarlo, nos sentíamos amparados por un lazo invisible que nos hermanaba y nos hacía sentir como parte de un todo. Esa experiencia era escasa en otros ámbitos, de tal manera que al gusto por la disciplina se unía el hallazgo de un espacio común.

Mi primera experiencia, sin embargo, fue poco alentadora. Había comenzado la carrera y solía conversar con mi profesor de Introducción al Derecho, Mario Carlos Belgrano. Al manifestarle que me atraía la historia, hizo un ademán hacia la puerta del Instituto, señalando que allí se “hacía historia”. Presurosa fui otro día para traspasar esa puerta que me permitiría entrar en contacto con lo que tanto me atraía. La persona que me atendió me preguntó la cantidad de materias rendidas y ante esa circunstancia traté de exhibirme como una alumna más aventajada. Al escuchar que contaba con seis o siete materias me respondió que volviese cuando llegase a cuarto año de la carrera, que nada podía hacer hasta entonces. Cabe aclarar que cuando ingresé a la Facultad estaba vigente el plan de estudios de 1961 y allí la materia figuraba en el quinto año de la carrera. La decepción no me amilanó para volver a ese misterioso cenáculo que, según mi imaginación, me haría traspasar a otra dimensión.

La experiencia posterior fue de cordialidad y afecto dispensado por quién me recibió, el profesor Eduardo Martiré. Su recepción estuvo acompañada por la entrega de un cuadernillo con la bibliografía general y especial del programa. Al recibir esas hojas sentí que había encontrado mi lugar en la Facultad, que compartía el cenáculo. Concurrí con frecuencia para consultar la bibliografía y

comentarle mis avances al citado profesor y éste, finalmente, me “obligó” a presentarme al examen, pues siempre me parecía que no estaba preparada. Subrayo esa función del Instituto, cumpliendo con la misión de encuentro entre profesores y entre profesores y estudiantes, función que había gestado y le debemos a don Ricardo Zorraquín Becú. Regresé, al poco tiempo, al recibirme de abogada para colaborar en la biblioteca y la atención de alumnos y cuando nos enteramos del cierre, quedé allí una parte de nuestra juventud.

II. PROPÓSITOS Y LOGROS DEL DOCTOR RICARDO ZORRAQUIN BECÚ

Superada la emoción del recuerdo, corresponde entrar en la segunda parte de esta presentación y brindar un panorama del querido Instituto a partir del advenimiento de la nueva dirección, por el fallecimiento de don Ricardo Levene. Apuntemos que el Instituto no solo mantuvo, sino que acrecentó el prestigio ganado, a la vez que amplió las tareas desarrolladas por su creador. Su impronta lo guiaba y la dirección quedó en forma honoraria a cargo de Ricardo Zorraquín Becú, uno de los grandes maestros de la Historia de ese grupo junto a José María Mariluz Urquijo. Fue confirmado desde el 23 de septiembre de 1960 y hasta 1973, en que sucedieron hechos deplorables en el seno de la Facultad, que le hicieron dar un paso al costado. Volvió al poco tiempo, cuando se superó aquella situación y se mantuvo allí hasta su cierre definitivo en 1984.

El acrecentamiento aludido surge nítido si tenemos en cuenta la multiplicación del número de comunicaciones y publicaciones, y de las actividades que desarrollaba. Esa vivacidad fue la que nos circundó cuando ingresamos al Instituto y la que nos fortaleció en la decisión de dedicarnos a la disciplina que allí se cultivaba.

Al analizar su trayectoria se descubre el sentido íntimo de su creación y puede afirmarse que Levene fructificó un sueño, crear un ámbito científico y darle vida. Su misión fue continuada y ampliada por don Ricardo Zorraquín. La preocupación de Levene era que su creación se mantuviese perenne e inspirara transformaciones más profundas, como la consagración efectiva de una cátedra autónoma de la disciplina y la creación de una institución que agrupase a los investigadores, a nivel internacional, con el objetivo de fortalecer a aquella.

Para evocar el Instituto, entonces, cabe enfocarlo desde lo onírico, para hallar los ideales y propósitos que guiaron al fundador y a quién prosiguió sus pasos.

Si Levene se planteó el Instituto como la concreción de los sueños recién enunciados, tal como lo señaló don José María Mariluz Urquijo, al ocuparse de su figura en la edición homenaje que se le tributó¹, comprobaremos que aquéllos fueron cumplidos y ampliados por su sucesor.

III. BREVE BIOGRAFÍA DEL NUEVO DIRECTOR DEL INSTITUTO

Antes de seguir adelante, corresponde dar una breve relación del biografiado, por la presencia de muchos alumnos en este acto.

Don Ricardo nació en Buenos Aires el 24 de marzo de 1911, estudió la carrera de abogacía en la citada Facultad, egresando en 1935. Unos años más tarde (1939) alcanzó el grado de Doctor en jurisprudencia con su tesis, *El federalismo argentino*, galardonada con el Premio Facultad. Desde 1942 fue Profesor de Historia argentina en su curso de ingreso. En 1947, a propuesta del doctor José María Mariluz Urquijo, ingresó al Instituto ofreciendo una disertación sobre la justicia capitular durante la dominación española, que se publicó posteriormente como comunicación. A partir de allí desarrolló su magisterio en obras significativas para el estudio de la vida jurídica e institucional argentina. En 1952 editó *La Organización Judicial Argentina en el periodo hispánico*; en 1954, *Marcelino Ugarte, un jurista de la organización nacional*; en 1959, *La Organización Política Argentina en el periodo hispánico*. Previo a ello, en 1953, elaboró su libro *Introducción al Derecho*, con Carlos Mouchet, con quién compartía la cátedra de Introducción al Derecho e Historia externa del Derecho Argentino, que se ajustaba al programa entonces vigente. De 1960, cuando la asignatura se incorporó al plan de estudios de la carrera de Abogacía en la Universidad Católica Argentina, data su estudio en dos tomos *Historia del Derecho Argentino*, publicado por Abeledo Perrot. Una gran cantidad de artículos científicos lo exhibió como un investigador fructífero, mostrando el camino para quienes lo seguían. Entre ellos destaquemos “Las influencias ideológicas en la Revolución de Mayo”, “La doctrina jurídica de la Revolución de Mayo” y “Algo más sobre la doctrina jurídica de la Revolución de Mayo”, en los cuales abrió un nuevo y concreto sendero sobre los orígenes doctrinarios de ese momento fundante de la nacionalidad argentina. Agreguemos, “La intervención del Cabildo de Buenos Aires en la vida política nacional (1810-1821)”, “El proceso constitucional de 1815 a

¹ JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO, “Ricardo Zorraquín Becú y el Instituto de Historia del Derecho”, en *Revista de Historia del Derecho* (en adelante RHD), *Homenaje a Ricardo Zorraquín Becú*, núm. 28 [2000], Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2000, pp. 25-37.

1819”, “La formación constitucional del federalismo” y “Las fuentes de la Constitución de 1853”.

Para dedicarse enteramente a la docencia y la investigación, dejó el cargo de Juez y de éste se desprende que su incorporación en el Instituto le hizo imbuirse de los propósitos de Levene y, a la postre, desarrollar los propios.

Estos propósitos, para los que se formó durante los años que compartió con el maestro, fueron:

- 1) Continuar la obra del Instituto.
- 2) Llegar a la titularidad de una cátedra autónoma de Historia del Derecho.
- 3) Reunir a los colegas especialistas de Historia del Derecho Indiano en una asociación o Instituto Internacional.

Por su parte, planteó sus propios sueños, que fueron expuestos por el maestro José María Mariluz Urquijo en el artículo ya citado y que logró concretar.

- 1) Mantener el carácter científico del Instituto, alejado de todo tipo de ideologías.
- 2) Proseguir la obra de Levene y acrecentarla. Asegurar así los trabajos ya iniciados y proyectar los nuevos.
- 3) Desarrollar el esencial sentido del Instituto, un lugar de encuentro de profesores y alumnos para un diálogo fecundo.
- 4) Definir el carácter de la disciplina, histórica-jurídica, abandonando así la impronta sociológica anterior.
- 5) Crear la Fundación Internacional Ricardo Levene, instituyendo un premio cada tres años para la mejor obra de Historia del Derecho Indiano, dotado por don Ricardo y con entrega de una medalla y un pergamino².

² RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, “Fundación Internacional Ricardo Levene”, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene* (en adelante *RIHD*), núm. 26, [1980-1981], Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1982, pp. 227 y ss.. Al referirse al maestro con ocasión de la entrega del premio que dotó, hizo mérito de la figura de Ricardo Levene.

- 6) Reunir a los especialistas de Historia del Derecho Indiano y como resultado fundar un Instituto, en 1966, junto a los profesores Alfonso García Gallo y Alamiro de Ávila Martel, que lleva la denominación *Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*.
- 7) Promover consensos y definir el Instituto como una obra colectiva, fruto del esfuerzo de sus integrantes.

Para alcanzar esos objetivos tuvo la virtud de rodearse de colaboradores eficientes, que fueron resorte invaluable a ese fin. Ellos fueron, en primer término, Eduardo Martiré y Víctor Tau Anzoátegui, que tuvieron a su cargo las Jefatura de cursos y de investigaciones. Por otra parte, se propuso propender y fortalecer un diálogo permanente en pro de la disciplina. La empresa que emprendieron el Director y sus acompañantes produjo el nacimiento de múltiples vocaciones, que mantuvieron el vivaz espíritu de ese Instituto y se materializaron en una cantidad mayor de artículos para la Revista, que concretaba las comunicaciones que se habían brindado previamente en su seno y la edición de importantes obras.

El sueño se hizo realidad porque tenía hondas raíces y cada participante lo revivió, se hizo parte de él y así creció vigorosamente. Cuando a don Ricardo se le ofreció el cargo de Embajador en Perú, confió la cátedra a sus dos jóvenes colaboradores Tau Anzoátegui y Martiré, quienes cumplieron sus labores acabadamente, por su formación científica y profesional y ese sello que les había transmitido el director ahora ausente.

El Instituto había extendido su labor con sentido federalista y así se comprueba por la consolidación de múltiples investigadores provinciales, que enviaban sus trabajos para publicar o que concurrían a sus actividades cuando venían a Buenos Aires. Asimismo, al participar en las Jornadas que comenzó a organizar en distintas ciudades del interior con el auspicio de las Facultades de Derecho de sus provincias y de otros organismos públicos y privados. En el caso de las II Jornadas, se llevaron a cabo en la ciudad de Córdoba, organizadas por el maestro Roberto I. Peña, con la colaboración de Mario Carlos Vivas. La organización de las III Jornadas, celebradas en Rosario, en 1970, se encomendó a dos profesores de la misma, José Carmelo Busaniche y Manuel T. Marull, y se hicieron presentes, entre otros, Pedro Santos Martínez, Jorge Comadrán Ruiz, ambos de Mendoza, Oscar Ensínck de Rosario, Roberto I. Peña, Alfredo Velázquez Martínez y Mario Carlos Vivas, de Córdoba, los restantes eran de Buenos Aires o revistaban en esta ciudad.

A estos profesores se agregaron luego Dardo Pérez Guilhou, Cayetano Bruno, Miguel Ángel De Marco, Edmundo Correas, Carlos Luque Colombres, Rafael Castellanos Sáenz Cavia, Abelardo Levaggi, Isidoro Ruiz Moreno, Américo

Tonda, Julio Cesar Guillamondegui, Mariano de Echazú Lezica, y muchos otros colegas.

Incluso concurrían profesores de otras materias, brindando su especial aporte, tal los apreciables casos de Marco Aurelio Risolía, Francisco P. Laplaza, Isidoro J. Ruiz Moreno, Alejandro Jorge Padilla, Luis S. Sanz y del Uruguay, Alberto Roca, de España, Alberto de la Hera y de Bélgica, Hugo de Schepper, entre otros.

IV. EL PENSAMIENTO DE ZORRAQUÍN BECÚ SOBRE LA HISTORIA DEL DERECHO

Acerca de cuál fue su línea de pensamiento y en particular en torno al carácter obligatorio y autónomo de la asignatura Historia del Derecho, vale incursionar en una breve relación de hechos al respecto. En consonancia con la existencia de un Instituto de Historia del Derecho, fue adalid de la íntima y fecunda relación que debía existir entre el Instituto y la cátedra. En particular, fue definitorio para establecer el lugar de la materia en el plan de estudios de la carrera de Abogacía, al colocarla al final de los mismos, cuando se estableció el nuevo plan en 1961.

Su pensamiento, además, se rescata a través de las respuestas a las varias encuestas que se dirigieron a los profesores de la Facultad, donde quedó plasmado su ideario. Así como también en los discursos que pronunció con motivo de la entrega del Premio Ricardo Levene.

En la encuesta organizada por la Facultad el 5 de octubre de 1956, sobre el futuro de los estudios, planteó la necesidad del examen de ingreso a la carrera de abogacía, la supresión de los exámenes mensuales, asegurar el mayor contacto entre profesores y alumnos, que debía realizarse en los Institutos y erradicar la política de la vida universitaria.

En su concepto, el estudio excesivamente dogmático del derecho debía complementarse con el enfoque de la historia del derecho y de las ideas jurídicas y políticas, para la mejor aprehensión del fenómeno jurídico y transformar el espíritu del estudiante. El teatro adecuado de los estudios profundizados debía estar justamente en los institutos, como también sería el referido lugar de intercambio entre profesores y alumnos.

En dicha respuesta formuló la propuesta, en coincidencia con la vieja aspiración de Levene, de convertir a la Historia del Derecho en materia

independiente de Introducción al Derecho e incorporarla al plan de estudios como materia nueva o en reemplazo de Historia Constitucional que era, en definitiva, una parte de ella.

El 28 de octubre de 1957 el Decano interventor Doctor Ambrosio Gioja dictó una resolución por la que creó la cátedra de Historia del Derecho de la cuál Zorraquín Becú fue titular varios años después, cuando los primeros alumnos del nuevo plan de estudios, que habían ingresado en 1962, llegaron al quinto año de la carrera.

Al ser designado al frente del Instituto, en 1959, siguiendo la línea de Levene se dirigió al Decano Francisco Laplaza para elevar un plan de publicaciones y trabajos. El mismo, entre otras, incluía la edición de fuentes legales de la provincia de Buenos Aires anteriores a la codificación. Retomó, a su vez, la idea de escribir la historia de la Facultad, no solo a través de la trayectoria de las cátedras sino encarando la influencia que la enseñanza insufló en la doctrina, jurisprudencia y legislación argentina para demostrar el papel de la Facultad en el desenvolvimiento de la cultura jurídica argentina y el derecho nacional. Además, gracias a su generosidad, compró valiosas obras para el Instituto, que incrementaron su acervo.

El 14 de mayo de 1962 el Consejo Directivo de la Facultad decidió que el Instituto llevara el nombre de don *Ricardo Levene*.

Creó la Fundación Ricardo Levene, en el marco del III Congreso de Historia de América, que instituyó el Premio del mismo nombre, al mejor trabajo de Derecho Indiano, solventado por el propio Zorraquín. La decisión fue adoptada por un grupo de historiadores reunidos en la casa de Carlos Alberto Pueyrredón, que era el presidente de la Academia Nacional. La elección del nombre del maestro obedeció a su decisión, pues sentía que debía continuar su obra.

Así lo expresó con ocasión de la entrega del Premio alusivo a la doctora Daisy Rípodas Ardanaz,

Levene, brilló en casi todos los campos en los cuales podía descollar su personalidad de estudioso del pasado nacional. La historia política, la económica, la que se ocupa de las ideas, la del derecho, tuvieron en él a un especialista consagrado plenamente a cultivarlas. Lo hizo utilizando el método erudito y con criterio sobriamente científico, aunque poniendo también en evidencia su pasión de argentino. A medida que su obra aumentaba, crecía simultáneamente su prestigio, que lo llevó a ocupar importantes cátedras y los más altos cargos en la Universidad de La Plata. Al

mismo tiempo presidía y fundaba instituciones culturales, como el Instituto de Historia del Derecho o el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Fue realmente un promotor de los estudios referentes al pasado de nuestra patria y de América, como no lo hubo antes ni lo hemos conocido después³.

En 1966, durante el desarrollo del IV Congreso de Historia de América, se reunió con los colegas de Chile, Alamiro de Ávila Martel y de España, Alfonso García Gallo y resolvieron fundar el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Institución que mantiene una brillante vigencia y ha desarrollado a la fecha dieciocho Congresos de la especialidad, el último en Berlín, en 2016.

Cuando fue designado embajador en Perú, lo reemplazó al frente del Instituto un viejo colaborador, Samuel Medrano y al concluir su labor reasumió la dirección en marzo de 1970. Durante ese tiempo, sus colaboradores trataron de mantener firmes los objetivos de don Ricardo.

Sin embargo, la Resolución nº 180 del 29 de junio de 1973, del Delegado Interventor Kestelboim dio por terminada las funciones de once directores, entre ellos la de Zorraquín Becú, y constituyó un fuerte golpe para las labores que se venían desarrollando. Recordaba Mariluz Urquijo que un grupo de profesores y de graduados se solidarizaron con su cesantía y publicaron una nota en el diario *La Nación* (24-7-1973), donde se subrayaba que el Instituto había mantenido y acrecentado un clima de rigor científico y de respeto por todas las expresiones del pensamiento.

Al visualizar el peligro que podía correr la obra del Instituto, adoptó una decisión que seguramente repercutió en su alma, dejar el ámbito de la Facultad, aunque con la esperanza de continuar la obra científica en la que estaba enfrascado. Fue así que congregó a los colegas y creó otra institución el 8 de agosto de 1973, en el seno de su casa, para que se transformase en el sucesor del Instituto Levene. Ello fue posible por la singular cohesión del grupo que, según el maestro Mariluz Urquijo le dio a la empresa una unidad intelectual, sin perjuicio de las obvias diferencias en torno a temas metodológicos, que no alcanzaban a conmovier

³ ZORRAQUÍN BECÚ, "Fundación Internacional...", cit., pp. 227 y ss, La sede de la Secretaría quedó en Buenos Aires y la integraban varios historiadores de distintos países. Dejó constancia allí que la propuesta de la Fundación era otorgar becas de investigaciones y celebrar reuniones científicas, pero que no pudo llevar a cabo por problemas económicos, salvo la entrega del Premio. La denominación fue un reconocimiento a quién había iniciado los estudios de historia jurídica indiana, en América.

aquella⁴. Resulta importante observar que sin los cimientos de Ricardo Levene, no se hubiese otorgado a la disciplina y al Instituto que debía expresarla el valor que tuvo y tiene, pero su desenvolvimiento y consolidación se debió a esa labor silenciosa y constructiva de Zorraquín Becú. La cantidad y el nivel de los artículos que se siguieron publicando en la *Revista del Instituto*, resulta el mayor reflejo del valor de la consolidación de su tarea.

También resulta de interés traer a colación que el Instituto logró el dictado de cursos por catedráticos extranjeros, con el apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y como expresión referimos el que desarrolló el profesor José Martínez Gijón, de Sevilla, sobre “Enfoques históricos del derecho mercantil”⁵. Así como el dictado de conferencias por otros profesores visitantes, tal la que ofreció Alberto de la Hera, de Madrid, sobre el “Gobierno de la Iglesia indiana durante el siglo XVIII”⁶.

Entre sus discursos, volvamos sobre el que pronunció con motivo de la entrega del Premio Ricardo Levene a Daisy Rípodas Ardanaz, el 11 de diciembre de 1979, por su libro *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*⁷. En esa oportunidad se refirió a la función del profesor, advirtiéndole que era “la de buscar, intensa e insistentemente, la elevación intelectual de todos los que integran la vasta y activa colmena de quienes enseñan y estudian. La buena docencia y el estudio hecho con entusiasmo y dedicación, exigen un constante afán de superarse, para que la primera sea cada vez mejor y el segundo provechoso y formativo”⁸.

En otros casos, este premio se entregó en el país de los galardonados, tal en 1968, al profesor don Demetrio Ramos y 1971, cuando lo recibió don Ismael Sánchez Bella, en la sede del Instituto de Cultura Hispánica, en Madrid.

Además, en el marco del Instituto, se dictaban los cursos de Doctorado de Historia del Derecho de la Facultad, que se desarrollaban en dos años, con clases teóricas y seminarios de aplicación.

⁴ MARILUZ URQUIJO, “Ricardo Zorraquín Becú...”, cit., pp. 25-37.

⁵ “Curso sobre Historia del Derecho Mercantil”, en *Crónica en RIHD*, núm. 22, [1971], Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, p. 349.

⁶ Ídem, p. 350.

⁷ RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, “Apuntes para una teoría de la Historia del Derecho”, en *RIHD*, núm. 24, [1978], Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, pp. 323-342. Incorporado luego a su recopilación de trabajos en *Estudios de Historia del Derecho III*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho - Ed. Abeledo Perrot, 1992, pp. 463-464. El acto se desarrolló en el ámbito del Consejo Superior del Rectorado. .

⁸ ZORRAQUÍN BECÚ, “Fundación Internacional...”, cit., pp. 227 y ss.

V. CONCLUSIÓN

A modo de síntesis, resulta de interés subrayar la estrecha relación entre la disciplina y su órgano de expresión, el Instituto, y a su vez, la responsabilidad que le cupo a su Director en la consolidación de su autonomía. El Instituto fue para la cátedra un sostén inigualable y bajo la experta dirección de Ricardo Zorraquín Becú se consolidó en forma definitiva. Ello quedó reflejado en el análisis efectuado sobre el tópico fundamental del objeto de la materia. El tema no solo le interesó, sino le preocupó, dedicándole un estudio en 1978, según expresó, con su fino y delicado sentido, “para encauzarla adecuadamente” a fin de evitar su desnaturalización. Aludió que merecía una seria reflexión, dejando constancia que entre nosotros no era habitual en tanto era moneda corriente en Alemania e Italia, citando a este respecto el estudio de Giovanni Cassandro, “Storia e diritto, un’indagine metodologica”⁹.

Al hacerlo, trajo a colación los aportes de sus otrora colaboradores, Eduardo Martiré, a través de sus trabajos “Las historias especiales y la historia del derecho”, luego en “Historia del Derecho, disciplina histórica” y “Consideraciones metodológicas sobre la historia del Derecho”¹⁰. Y Víctor Tau Anzoátegui, en “La enseñanza de la Historia del Derecho”¹¹. El propósito era mostrar el camino hacia la concreta plasmación de la cátedra y de su ideario.

Posteriormente, José María Díaz Couselo¹² le dedicó un estudio, subrayando la importancia de “meditar sobre esta área de su pensamiento” pues “estamos ante un campo no solo especulativo sino también con un significativo fin pragmático: el perfeccionamiento de la disciplina”¹³. Al bucear en este análisis, descubrió que el tema había desvelado al maestro desde su “Introducción al

⁹ ZORRAQUÍN BECÚ, “Apuntes para una teoría...”, en *Estudios de Historia...*, cit., pp. 461 y ss. El trabajo citado de GIOVANNI CASSANDRO, “Storia e diritto, un’indagine metodologica”, en *Rivista di Storia del Diritto italiano*, XXXIX, 5-84, Milano-Verona, 1966.

¹⁰ EDUARDO MARTIRÉ, “Las historias especiales y la historia del derecho”, en *Trabajos y Comunicaciones*, núm. 21, La Plata, Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, 1972; “La Historia del Derecho, disciplina histórica”, en *RIHD*, núm. 20 [1969], Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1970, pp. 88-103, y “Consideraciones metodológicas sobre la Historia del Derecho”, Buenos Aires, Ed. Perrot, 1977, 37 p.

¹¹ VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, “La enseñanza de la Historia del Derecho”, en *RIHD*, núm. 19 [1968], Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1968, pp. 217-227.

¹² JOSÉ MARÍA DÍAZ COUSELO, “Las ideas de Ricardo Zorraquín Becú sobre la Historia del Derecho”, en *RHD*, núm. 28 [2000], Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2000, pp. 35-75.

¹³ Ídem, p. 37. Véase la interesante referencia obrante en la nota 1, para mostrar los trabajos dedicados al tema que estamos tratando.

Derecho”, en 1953, lo había continuado en el Tratado de la disciplina (1966) y lo definió acabadamente en sus “Apuntes para una teoría de la Historia del Derecho” (1978).

Para aprehender el valor del aporte de Zorraquín, debe tenerse presente que la disciplina había sido considerada como una rama de la historia general, con un matiz sociológico fuerte, tal como se exhibió en los inicios del siglo XX. Carácter del que no había logrado desprenderse, de tal manera que Zorraquín se propuso mostrar su verdadera naturaleza, superando la presunta antinomia para definir a la disciplina y pretender incluirla en la historia o en el derecho. La exhibió, en tanto, como una disciplina *bifronte*.

Para ello recurrió latamente a la propia denominación de la disciplina, que contaba con dos palabras, cuyos significados debían precisarse debidamente. La historia del derecho no podía considerarse como el rastreo de una serie de normas dictadas a través del tiempo, es decir, asumir una impronta descriptiva propia de un estudio histórico. Su objeto era jurídico y aunque esas normas a las que se dedicaba atención carecían ya de valor vinculante, no por ello perdían su naturaleza propia. Por ello, para incursionar en su estudio y profundizarlo, había que recurrir a los métodos histórico y jurídico, pero sin perder de vista que se desarrollaba sobre un objeto jurídico. Rescataba, de esta manera, el elemento esencial, el derecho, mostrando que debía ser estudiado históricamente con criterio propio.

La Historia del Derecho no se confundía ni debía confundirse con las dos ciencias, la histórica y la jurídica y tenía autonomía científica. Su propósito era estudiar el derecho como una manifestación más de la cultura. De allí la necesidad de utilizar el método histórico y el jurídico de la época en que se creaba el derecho, tomando como referencia un concepto amplio del último. Tampoco debía confundirse con una Historia de las Instituciones, pues aunque se partiera de éstas, el enfoque se efectuaba sobre la regulación que se había hecho de las mismas. La norma, una vez sancionada, además de un acontecimiento histórico se convertía en una parte de un sistema jurídico. En consecuencia, correspondía tener presente que, como historia, analizaba pautas que habían ocurrido en el pasado, pero en tanto objeto jurídico, debía merecer un enfoque como sistema. De allí que tenía esa doble perspectiva y era una ciencia del ser, como del deber ser, por su naturaleza.

Se podía denominar *historia de lo que fue derecho* o *historia de los sistemas jurídicos del pasado*, pero subrayando lo *jurídico*, pues los hechos conservaban ese contenido y requerían una aprehensión de tal índole. El investigador, a su vez,

debía reunir las dos calidades, ser historiador y jurista, y usar sus respectivos métodos, sin por ello restar calidad científica al resultado¹⁴.

Clarificó aún más la cuestión, pues advirtió que una ciencia no se define por el método, y pone el acento en que éste llevaría al extremo de no hallar diferencias con las *restantes historias*. El conocimiento jurídico resultaba así esencial, aunque no debía aplicarlo desde un punto de vista lógico sino evolutivo. Lo fundamental era ver como funcionó, como se transformó y se solucionaron los problemas de los que se ocupaba un ordenamiento, extraer las ideas que lo rigieron, su contexto y sus posibles desviaciones. En tanto el jurista debe pretender alcanzar un sistema cada vez más justo, esto no le interesa al historiador, sino solo determinar las características del régimen.

Si el historiador del derecho debe partir del concepto de derecho de la época que estudia, sucesivamente tomará esa pauta en las distintas etapas. Para el estudio incluía tanto las fuentes formales cuanto las materiales, de ahí la importancia otorgada a las ideas jurídicas. Es decir, todos los factores que produjeron determinados contenidos y así estar en condiciones de pasar a la regulación específica, teniendo como base que el derecho no se modifica totalmente a cada momento, sino que se van sucediendo distintos cambios.

Requería una precaución especial y era no confundirla con la historia social, política o la económica. Más allá de tener en cuenta la cultura jurídica de cada momento, el mayor aporte del historiador era brindar una mirada distinta sobre el objeto de estudio, el derecho.

Al interrogarse sobre cuál debía ser el punto de partida para el estudio histórico del derecho, comprendió que debía partir de conceptos actuales, con sentido evolutivo, esto le permitiría verificar como había sido antes y como se desarrollaba. El historiador del derecho podría determinar las *coincidencias* y *diferencias* entre conceptos actuales y los vigentes en la época que deseaba considerar, pues debía recrearlo en su investigación. En su opinión, si no se partía de un concepto actual sobre las distintas instituciones resultaría difícil investigar sobre ellas en los diversos períodos históricos. De ahí que la disciplina combinaba un elemento teórico, el derecho en todas sus manifestaciones y la práctica, al observar y explicar las consecuencias de las regulaciones.

¿Con qué podíamos contrastarlos?, con lo actual, es decir con el derecho que el alumno estudiaba¹⁵. De allí que él propició que la materia se estudiase en el

¹⁴ ZORRAQUÍN BECÚ, "Apuntes...", en *Estudios de Historia...*, cit., p. 468. Allí expresaba que "...el jurista aplica al pasado su propia formación científica, pero adaptándola a las realidades pretéritas (...) conclusión fundamental: la historia del derecho es historia por su método y es derecho por su objeto".

último año de la carrera, porque ya había tomado conocimiento del concepto jurídico y su desarrollo. Podría, entonces, darle la perspectiva temporal que requería¹⁶.

En definitiva, la historia del derecho, en la visión de don Ricardo, tenía su propia autonomía científica, pues lo relevante era el objeto, sin descuidar por ello la faz metodológica, que ofrecía la doble vertiente jurídica e histórica. Constituyó la manera más concreta de otorgarle sustento propio, impidiendo que de ella se hiciese un uso interesado o secundario, si se la veía exclusivamente como expresión histórica. Hoy, cuando asistimos a una invasión del terreno propio a través de una extensión errónea de la interdisciplinariedad, estamos en condiciones de corregir esta deformación y colocar los límites de la disciplina y luchar por su respeto, gracias a las pautas que nos legó en este exquisito trabajo¹⁷.

Tal como expresaba el maestro y rescató Díaz Couselo, mientras la ciencia histórica se ocupa de los hechos ocurridos y éstos llegan mediante una reconstrucción intelectual, la ciencia del derecho, “trabaja con ideas, conceptos o realidades que requieren más reflexión y análisis que búsqueda de datos”¹⁸. Caracterización tan clara y elocuente que exime de mayores comentarios.

En definitiva, el historiador del derecho comienza su labor tomando en cuenta sus conocimientos jurídicos actuales, partiendo de nociones básicas, para llegar al derecho pretérito, pero sin caer en el error de tratar de incorporar conceptos nuevos a épocas pasadas o pretender encuadrarlo de esa forma. La búsqueda de ese derecho anterior lo debe hacer con los instrumentos que le brinda la historia y la ciencia jurídica y así alcanzar autonomía científica¹⁹.

El Instituto aparentemente cerró sus puertas en 1984, al crearse otro que agrupó a todos los que existían en la Facultad, bajo la denominación de *Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Doctor Ambrosio L. Gioja*. Sin embargo, las puertas están abiertas se mantiene vivo en quienes lo conocimos y gozamos de su impronta.

Allí abrevamos el amor por la disciplina que nos entusiasma, conmueve y que deseamos perdure en nuestros estudiantes. De ellos espero que nos transforme

¹⁵ Ídem, p. 464

¹⁶ En su análisis, el maestro recurrió al aporte del profesor ALFONSO GARCÍA GALLO expuesto en su *Manual de Historia del Derecho español*, t. I, Madrid, 1959, p. 16, citado en ZORRAQUÍN BECÚ, “Apuntes...”, cit., p. 464.

¹⁷ Ídem, pp. 461-484.

¹⁸ ZORRAQUÍN BECÚ, “Apuntes...”, cit., p. 462, citado por DÍAZ COUSELO, en “Las ideas...”, cit., p. 46.

¹⁹ RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *Historia del Derecho Argentino*, t. I, Buenos Aires, Ed. Perrot, 1966, pp. 22 y ss. Citado por JOSÉ MARÍA DÍAZ COUSELO, en “Las ideas...”, cit., p. 57.

definitivamente en ciudadanos de esta querida Casa de estudios, superando esa incómoda situación que delineó Hans Thieme y que nos coloca en una zona fronteriza, ser juristas para los historiadores e historiadores para los juristas. Nuestra ilusión es que los estudiantes al interesarse por la historia jurídica, lleguen pronto a integrar los cuadros de su profesorado y liberen a la asignatura de componentes extraños, sustentando con fuerza el componente derecho y poniendo el límite a las incursiones derivadas de la interdisciplinariedad²⁰.

La muerte del maestro Zorraquín se produjo durante la realización del Congreso de Historia del Derecho Indiano celebrado en Puerto Rico, en el año 2000 y lo despidió con palabras sentidas el doctor Carlos G. Frontera. Fue una manera de seguir teniéndolo presente y de pensar que había corrido en la búsqueda de otros sueños.

Ochenta años: el espíritu vive más allá de una decisión que contrarió el valor de una obra imperecedera.

²⁰ DÍAZ COUSELO, "Las ideas...", cit., p. 41. La cita la tomó Díaz Couselo de la obra de JOSÉ ANTONIO ESCUDERO, *Curso de Historia del Derecho*, 3ra. edición, Madrid, 1987, p. 33. HANS THIEME, "Ideengeschichte und Rechtsgeschichte", en *Festschrift für Julius von Gierke*, Berlín, 1950, p. 228.